



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción a la reforma para la adecuación al R.D. 1432/2008 de la L.A.A.T. «83-Santibáñez» a 13,2 kV de la S.T.R. «Ubierna» (4784) en el término municipal de Villadiego. Expediente: ATLI/29.119.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 18 de septiembre de 2020, autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Red Eléctrica Española, Confederación Hidrográfica del Duero y a la Diputación Provincial. El Servicio Territorial de Medio Ambiente establece condiciones que son aceptadas por la compañía distribuidora. Red Eléctrica Española, Diputación Provincial y la Confederación Hidrográfica del Duero informan favorablemente.

Asimismo se envía el proyecto al Ayuntamiento de Villadiego y el 23 de noviembre se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la reforma para la adecuación al R.D. 1432/2008 de la L.A.A.T. «83-Santibáñez» de la S.T.R. «Ubierna», cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo tramo de L.A.A.T. «83-Santibáñez» de 13,2 kV, de la S.T.R. «Ubierna» (4784) desde el apoyo existente n.º 675 hasta el apoyo existente n.º 749 (C.T. Fuencivil) con origen en torre metálica existente n.º 675 y final en pórtico de hormigón existente n.º 749, con una longitud de 3.485 m y conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

– Nuevo tramo de L.A.A.T. «83-Santibáñez» de 13,2 kV, de la S.T.R. «Ubierna» (4784) desde el apoyo proyectado n.º 21 hasta el apoyo existente n.º 722 (C.T. Qlla. de la Presa) con origen en torre metálica proyectada n.º 21 y final en pórtico hormigón existente n.º 722, con una longitud de 221 m y conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

– Se proyecta la instalación de seccionadores LB en el apoyo proyectado n.º 27.985 y fusible XS en los apoyos proyectados n.º 28.007 y n.º 28.021, como elementos de maniobra en el nuevo tramo de línea aérea.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de febrero de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández